

RESOLUCIÓN No. 7768 del 13 de Diciembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO** para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS-**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

El artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

El inciso segundo ibídem establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

El artículo 5 del Decreto 987 de 2012 establece que, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, tiene entre otras la función de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.

La Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010, delegó en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la competencia para otorgar y renovar las licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para desarrollar el Programa Especializado de Atención a Madres Gestantes y Lactantes

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 7768 del 13 de Diciembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO** para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca.*

Adolescentes y mayores de 18 años, así como las licencias de funcionamiento iniciales en todos los programas para prestar los servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

La persona jurídica **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO**, identificada con NIT: 805.015.752-6 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cali departamento de Valle del Cauca; con reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por parte de ICBF Dirección Regional Valle del Cauca mediante resolución No. 5602 del 27 de septiembre de 2017.

El representante legal de la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1158 de fecha 05 de diciembre de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en población de niñas, niños y adolescentes de 7 a 17 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede administrativa y operativa de la Carrera 26 L1 No. 121-17 Urbanización Manantial Comuna 21 sector de Agua Blanca en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca.

Verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Mediante comunicación remitida a través de correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2023, la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO**, remitió alcance a la solicitud inicial con el fin de aclarar la población a atender, la cual corresponde a niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Para la fecha 14 de septiembre de 2023, un(a) profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita presencial a la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 26 L1 No. 121-17 Urbanización Manantial comuna 21 sector de Agua Blanca en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, donde la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS**

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 7768 del 13 de Diciembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO** para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca.*

COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO, desarrollará la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en población de niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Como consecuencia de la verificación al cumplimiento de los requisitos administrativos realizada en visita presencial efectuada al inmueble propuesto, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC – Nutrición) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE** o de **CUMPLIMIENTO**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial de que trata el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, por el término de seis (6) meses a la entidad **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en población de niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de **cincuenta (50) cupos por cada jornada**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO**, identificada con NIT: 805 015.752-6, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en población de niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa y sede operativa de la Carrera 26 L1 No. 121-17 Urbanización Manantial comuna 21 sector de Agua Blanca en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, con una capacidad instalada de **cincuenta (50) cupos por cada jornada**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO**, en la sede administrativa y

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 7768 del 13 de Diciembre de 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO** para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca.

operativa de la ciudad de Cali departamento de Valle del Cauca, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO**, ubicada en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, queda sometida a las normas legales, lineamientos, orientaciones y manuales que regulan el servicio de **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en población de niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO**, o a su apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra esta procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual, debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 de Diciembre de 2023

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó	Másica Yolina Cortina	Contadora Pública - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Johana Andrea Pedraza Infante	Psicóloga - Profesional Universitario- Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Laura Martínez de Campo	Nutricionista - Contratista - Oficina de Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Katherine Pinzón González	Trabajadora Social - Contratista - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Angélica María Zambrano Roberto	Trabajadora Social - Contratista- Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Revisó	Carlos Alberto Morales Vega	Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó	Sonia Rocío Romero González	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 13 de diciembre de 2023 10:33 a. m.
Para: fundacionnadeco@hotmail.com
CC: Sor Angela Silva Cuellar
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 7768 de 2023 - Fundación Nadeco

Señor

LUIS ANTONIO LUCUMI LUCUMI

Representante Legal

FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDAD VULNERABLES - NADECO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución **No. 7768 de fecha 13 de diciembre de 2023.**

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente;



Sonia Rocio Romero González

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it

10

11



NIT: 805015752-6

Santiago de cali, 13 de diciembre 2023

Señora
Sonia Rocío Romero González

Cordial saludo,

Yo **LUIS ANTONIO LULUMI LUMI** con cedula de ciudadanía No. **76.225.359** de Suarez (cauca) como representante legal autorizo realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No.7768 del 13 de diciembre de 2023.

Atentamente,

LUIS ANTONIO LUCUMI LUCUMI
Representante Legal

NADECO

CONSTRUYENDO PAZ Y BIENESTAR

SEDE PRINCIPAL: CI 26L1 121 – 27 BARRIO: EL MANANTIAL, CALI TEL: 314-733-85 31

SUCURSAL CL DE LA IGLESIA N° 11-28 PUEBLO NUEVO SUAREZ CAUCA

Correo: fundacionnadeco@hotmail.com

www.fundacionnadeco.org



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 13 de diciembre de 2023 2:22 p. m.
Para: fundacionnadeco@hotmail.com
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarguen; Sor Angela Silva Cuellar; Carlos Andres Rodriguez Reyes; Angelica Maria Zambrano Roberto
Asunto: Notificación electrónica Resolución 7768de 2023 - Fundación Nadeco - Externado Media Jornada - Valle del Cauca
Datos adjuntos: 7768 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Fundación Nal para el Desarrollo Sostenible - NADECO.pdf

Señor

LUIS ANTONIO LUCUMI LUCUMI

Representante Legal

FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDAD VULNERABLES - NADECO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 7768 de 13 de diciembre de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO** para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca"*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente;



Sonia Rocio Romero González

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa

(

)

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: fundacion nadeco <fundacionnadeco@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 14 de diciembre de 2023 9:13 a. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Asunto: RE: Notificación electrónica Resolución 7768de 2023 - Fundación Nadeco - Externado Media Jornada - Valle del Cauca
Datos adjuntos: RENUNCIA TERMINOS DE EJECUTORIA-LIC EXTERNADO 2023.pdf

No suele recibir correos electrónicos de fundacionnadeco@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenos días Dra. Sonia Rocio.

Comparto adjunto voluntariamente renuncia a los términos de ejecutoria.



Luis Antonio Lucumi Lucumi **NADECO**
Representante Legal
Fundación Nadeco

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 2:22 p. m.
Para: fundacion nadeco <fundacionnadeco@hotmail.com>
Cc: Jeason Ariel Cossio Ibarguen <Jeason.Cossio@icbf.gov.co>; Sor Angela Silva Cuellar <Sor.Silva@icbf.gov.co>; Carlos Andres Rodriguez Reyes <CarlosA.Rodriguez@icbf.gov.co>; Angelica Maria Zambrano Roberto <AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co>
Asunto: Notificación electrónica Resolución 7768de 2023 - Fundación Nadeco - Externado Media Jornada - Valle del Cauca

Señor
LUIS ANTONIO LUCUMI LUCUMI
Representante Legal
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDAD VULNERABLES - NADECO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 7768 de 13 de diciembre de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO** para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

))

))



NIT: 805015752-6

Yo, Luis Antonio Lucumi Lucumi identificado con cedula de ciudadanía N°76'225.359 expedida en Suarez cauca y en mi calidad de representante legal de la **Fundación Nacional para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades Vulnerables "NADECO"** identificada con Nit. 805.015.752-6, con domicilio en la Carrera 26 L1 N°121-17, de Cali departamento del Valle del Cauca y en uso de mis facultades legales; Manifiesto que es mi voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la resolución N° 7768 del 13 de Diciembre de 2.023, Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el termino de seis (06) meses a la **Fundación Nacional para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades Vulnerables-NADECO** para desarrollar la modalidad externado media jornada en niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca.

Dada en Cali, Valle del Cauca a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2023.

Cordialmente.



Luis Antonio Lucumi Lucumi
Representante Legal

NADECO

CONSTRUYENDO PAZ Y BIENESTAR

SEDE PRINCIPAL: Cra 26 L1 N° 121 – 17 - Urbanización Manantial - Cel: 314-733-85 31 - 3208907950

SUCURSAL Calle de la Iglesia Antiguas Oficinas de la Personería Municipal - Suarez Cauca

Correo: fundacionnadeco@hotmail.com

www.fundacionnadeco.org

))

))

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 7768 del 13 de diciembre de 2023

**FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS
COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO**

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 7768 del 13 de diciembre de 2023**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca*”, fue notificado electrónicamente el día 13 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 15 de diciembre de 2023.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista

